

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, año 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 553, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la Universidad Autónoma de Sto. Dgo.
(G. O. No. 8839, del 7 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 553

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados José Antonio Beras Prats, Bernardo Reyes Félix, José Calixto Betancourt Feliciano, José Ramón Núñez de León, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

---196---

la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 554, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la Universidad Autónoma de Sto. Dgo.
(G. O. No. 8839, del 7 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 554

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Ligia Patricia Vásquez Cuevas, Miriam Esther González Bacó, Buenaventura Báez Abraham, Máximo Eddy Rivera Alonzo, y Diógenes Bartolomé Mallol Burgos, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de